

	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	AUTO	Versión: 01 Página 1 de 2

Ciudad	Tunja	Departamento	Boyacá
Fecha de la providencia	Dieciséis (16)	Junio	Dos mil veintidós (2022)
	Día	Mes	Año

Numero de radicación	15001	4189	001	2021	00565	00
	Dpto./mcpio.	Especialidad	Despacho	Año	C/ivo	Instancia
Clase de proceso	Ejecutivo	Subclase				
Demandante/ejecutante	WILSON ESTEBAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ					
Demandado /ejecutado	LUIS ALIRIO BARRERA PUENTES y ALIX DANIELA BARRERA SUAREZ					

Se encuentran reunidas las exigencias en este asunto, para continuar con el trámite del proceso y convocar a las partes y sus apoderados a la AUDIENCIA ÚNICA de que trata el artículo 392 ibídem, para evacuar las actividades previstas y que correspondan del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la que será realizada de manera PRESENCIAL, para quienes no garanticen la conectividad de manera eficiente y así evitar dilaciones durante el transcurso de la audiencia.

A la vez se decretarán las pruebas solicitadas por la parte demandante y demandada, dada la conducencia y pertinencia con el tema a probar y con fundamento en los arts. 164, 165, 167, 168 y 170 del CGP.

Las partes y sus apoderados deberán tener en cuenta que, en la fecha y hora señaladas para llevar a cabo la audiencia, se practicarán las siguientes actuaciones: 1. Conciliación 2. Interrogatorio a las partes por esta judicatura, (Oficioso y obligatorio); 3. Fijación del litigio 4. Control de legalidad 5. Práctica de pruebas. 6. Alegatos de Conclusión y 7. Sentencia.

Se previene a las partes acerca de la importancia de su asistencia personal a la audiencia a fin de absolver los interrogatorios, así como de las consecuencias probatorias y pecuniarias de su inasistencia, señaladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P. También existe consecuencias por inasistencia injustificada de testigos y curador ad-litem.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Convocar a las partes para que personalmente concurren a la AUDIENCIA que se ha indicado en esta providencia para el día **martes 23 de agosto de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Téngase en cuenta las actuaciones a practicarse y las consecuencias de la inasistencia.

Para la celebración de la audiencia en cita, se recepcionarán los interrogatorios obligatorios y testimonios en la sala de audiencias del despacho por lo que la parte interesada deberá concurrir al despacho el día y hora señalados.

Se autoriza la asistencia de los apoderados judiciales por medios virtuales a través de la plataforma LIFE SIZE únicamente desde las cuentas electrónicas anunciadas en el acápite de notificaciones o las que se encuentren actualizadas dentro del trámite del expediente.

Ingresar al link que se destinara para tal fin con antelación de 15 minutos a la hora señalada en el presente auto. Tratar de utilizar un PC o equipo portátil o uno de escritorio para obtener una mejor conexión.

Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	17 de junio de 2022	SECRETARIA
---	--------------------------	---------------------	------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	jpccm01tun@notificacionesrj.gov.co
Página web	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja
Fecha creación del formato	2017/07/11

	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	AUTO	Versión: 01 Página 2 de 2

Link audiencia: <https://call.lifefizecloud.com/14890814>

Cualquier situación favor comunicarse con la secretaría del despacho al número celular 3112131365.

SEGUNDO. Decretar las siguientes pruebas:

I. Pruebas de la parte demandante

1. Documentales:

* Letra de cambio por valor de \$18.000.000, aportada con la demanda.

II. Pruebas de la parte demandada

1. Interrogatorio de parte

La parte demandante, deberá absolver interrogatorio que se formulará el día y hora de la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZA**

Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	17 de junio de 2022	SECRETARIA
---	--------------------------	---------------------	------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	jpcccm01tunj@notificacionesrj.gov.co
Página web	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja
Fecha creación del formato	2017/07/11

Firmado Por:

**Edith Milena Rativa Garcia
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15117fe09f8df16c57517c4e1a7f168a506f0cd03252a36465481a06d232d643**

Documento generado en 16/06/2022 11:12:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**